03

CAMBIO DE RAZON SOCIAL
DE LA COMPAÑIA "CRISTALES LAMINADOS Y TEMPERADOS CRILAMIT COMPAÑIA LIMITADA"
EN UNA SOCIEDAD ANONIMA:
REFORMA DE ESTATUTOS Y AUMENTO DE CAPITAL
DE: S/ 5'500.000
A: S/ 20'000.000
DI: 4 cop. GPA.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy, Miércoles catorce de Febrero de mil novecientos noventa y seis, ante mí, DOCTOR EDUARDO ORQUERA ZARAGOSIN, NOTARIO DECIMO DEL CANTON, comparecen: el señor Ingeniero Marcelo Romero Oñate, de estado civil casado, en su calidad de Gerente General de la Compañía "Cristales Laminados y Temperados CRILAMIT COMPAÑIA LIMITADA". como lo acredita con el documento habilitante que se agrega. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, legalmente hábil y capáz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe y me dice que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega y que dice: SEÑOR NOTARIO: Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una de la cual conste la transformación de la Compañía

"Cristales Laminados y Temperados CRILAMIT COMPAÑIA LIMITADA" en una sociedad anónima y la reforma integral de estatutos, de conformidad con las claúsulas que se expresan a continuación: PRIMERA: Compareciente. Comparece a la celebración de la presente escritura pública el señor Ingeniero Marcelo Romero Oñate, a nombre y en representación de la Compañía "Cristales Laminados y Temperados CRILAMIT COMPAÑIA LIMITADA", en su calidad de Gerente General, como se desprende del nombramiento que se incorpora y además plenamente autorizado por la Junta General de Socios. El compareciente es ecuatoriano, de estado civil casado, y con domicilio en la parroquia San Rafael, Cantón Rumiñahuí. SEGUNDA.- Antecedentes.- Uno .- La Compañía "Cristales Laminados y Temperados "CRILAMIT COMPAÑIA LIMITADA" se constituyó mediante contrato celebrado el diez de noviembre de mil novecientos setenta y siete, ente el Notario Segundo del Cantón Quito, Doctor José Vicente Troya y fue inscrita en el REgistro Mercantil a cargo del REgistrador de la Propiedad del Cantón Rumiñahuí, el ocho de marzo de mil novecientos setenta y ocho.- Dos.- Posteriormente, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Homero Noboa, el veinte de SEptiembre de mil novecientos ochenta y cuatro, se aumentó el capital y se reformó los estatutos, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil a cargo del Registrador de la Propiedad del Cantón Rumiñahuí, el

doce de Abril de mil novecientos ochenta y cinco.- Tres.- Posteriormente han existido transferencias de participaciones. Cuatro.- La Junta General Extraordinaria de Socios "Cristales Laminados y Temperados - CRILAMIT COMPAÑIA LIMITADA", en sesión celebrada el - treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y seis adoptó, por unanimidad las siguientes resoluciones: Cuatro punto uno.- Admitir un nuevo socio. Cuatro punto dos.- Aumentar el capital social.- Cuatro punto tres.- Transformar la sociedad "Cristales Laminados y Temperados CRILAMIT COMPAÑIA LIMITADA" en una sociedad anónima que continuará subsistiendo con la - denominación de "Cristales Laminados y Temperados "CRILAMIT SOCIEDAD ANONIMA".- Cuatro punto cuatro. REformar el contrato social y los estatutos sociales. Cuatro punto cinco. Canjear las actuales participaciones por acciones a ser emitidas por la compañía transformada. Cuatro punto seis. Autorizar al señor Gerente General y representante legal de la sociedad para que otorgue la correspondiente escritura pública. T E R C E R A: Admisión de un nuevo socio, aumento de capital, transformación, Asignación de Acciones y Reforma Integral de Estatutos. Con los antecedentes expresados, con sujeción y en acatamiento a lo resuelto por la junta general de socios, Yo, Ingeniero Marcelo Romero Oñate, a nombre y en representación, de la Compañía "Cristales Laminados y Tempera - dos "CRILAMIT COMPAÑIA LIMITADA", en mi calidad de

Gerente General representante legal, DECLARO: Primero.- Que se admite como nuevo socio al señor Augusto Romero Oñate, Segundo.- Que la persona jurídica "Cristales Laminados y Temperados CRILAMIT COMPAÑIA LIMITADA", constituída e inscrita en las fecha antes mencionadas queda transformada en sociedad anónima, la misma que con el nombre de "Cristales Laminados y Temeprados CRILAMIT SOCIEDAD ANONIMA" seguirá subsistiendo bajo la nueva especie o modalidad adoptada y que se referirá por la Ley de Compañías. Tercero. Que se aumenta el capital social de la Compañía de la suma de cinco millones quinientos mil sucres a veinte millones de sucres, el que ha sido pagado con utilidades acumuladas y aporte en efectivo, conforme consta en la correspondiente acta de junta general. Cuarto.- Que los socios son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, con domicilio en la parroquia San Rafael, cantón Rumiñahuí. Quinto.- Que el único socio que ha resuelto la transformación de la Compañía "Cristales Laminados y Temperados CRILAMIT COMPAÑIA LIMITADA" recibirá acciones por igual valor a las que, en sustitución, deberá emitir la sociedad anónima "Cristales Laminados y Temperados CRILAMIT SOCIEDAD ANONIMA", de acuerdo con el cuadro de composición de capital. Las acciones provenientes del aumento de capital se emitirán y entregarán una vez perfeccionada la presente escritura. Sexto.- Que conforme con lo prescrito en el artículo tres

cientos setenta y seis de la Ley de Compañías, se agrega a la presente escritura pública de transformación el acta de sesión de la junta general extraordinaria de socios de la compañía "Cristales Laminados y Temperados CRILAMIT COMPAÑIA LIMITADA", celebrada el treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y seis, que contiene el acuerdo de transformación y el balance final como si tratare de liquidación, cerrado a la víspera de la fecha de la presente escritura. Séptimo.- Que el contrato social y los estatutos quedan reformados en los términos que constan en el acta de la junta general extraordinaria de socios celebrada por "Cristales Laminados y Temperados CRILAMIT COMPAÑIA LIMITADA". reunida en la fecha ya indicada, cuya copia se acompaña para que se incorpore a la presente escritura, como documentos habilitantes. Octavo.- Que los estatutos sociales reformados por el presente instrumento que quedan elevados a escritura pública, son los que contienen las normas que regirán a la sociedad anónima denominada "Cristales Laminados y Temperados CRILAMIT SOCIEDAD ANONIMA".- Noveno. Declaro bajo juramento que todas las aseveraciones constantes en la presente escritura corresponden a la verdad. CLAUSULA FINAL.- Usted, señor Notario, sírvase dar cumplimiento a todos los requisitos legales que fueren necesarios para la perfecta validez de esta escritura pública, debiendo incorporar a la misma el acta de junta general extraordinaria

de socios del treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y seis, así como mi nombramiento y el balance adjuntos. Hasta aquí la minuta, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, minuta firmada por el Doctor Ernesto Andrade Veloz, Abogado con matrícula profesional del Colegio de Abogados de Quito, signada con el número un mil doscientos sesenta y uno.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos los mandatos y preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue al compareciente esta escritura se afirma y ratifica en ella y firma conmigo el Notario en unidad de acto, de todo lo cual DOY FE.

Ing. Marcelo Romero Oñate

C.I. 170295569-9.

(Firmado) El Notario Décimo Doctor EDUARDO ORQUERA ZARAGOSIN.- DOCUMENTOS H A B I L I T A N T E S:

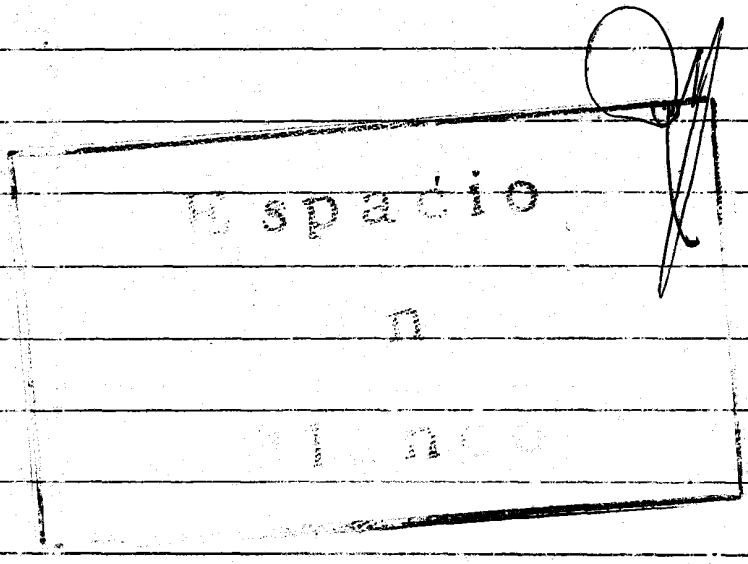

DR. EDUARDO ORDOÑEZ V.

NOTARIO 10

Quito - Ecuador

06

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "CRISTALES LAMINADOS Y TEMPERADOS, CRILAMIT CIA. LTDA."

En la ciudad de Quito, hoy miércoles 31 de Enero de 1996, a las diez de la mañana en las oficinas ubicadas en la Avenida Coruña No. 933 y Gangotena, con la presencia del único socio de la Compañía Cristales Laminados y Temperados, CRILAMIT Cía. Ltda. y de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 segundo inciso, y 280 de la Ley de Compañías se instala la presente junta.

Concurre a la reunión el señor Luis Guillermo Romero Salas, único socio de la compañía y que representa el cien por ciento del capital social.

Preside la reunión el señor Luis Guillermo Romero Salas y como secretario actúa el Ingeniero Marcelo Romero Oñate, Presidente y Gerente General, en su orden, de la compañía.

El secretario informa que se encuentra presente el cien por ciento del capital social de la compañía; esto es, cinco millones quinientos mil sucres, (S/. 5.500.000,oo) quedando de esta manera constatado el quórum. El Presidente que a la vez es el único socio, resuelve instalarse en junta general extraordinaria y universal para tratar sobre los siguientes puntos:

1.- Admisión de nuevo socio
2.- Transformación de Cía. Ltda. en Sociedad Anónima.
3.- Aumento de Capital Social y correspondiente asignación de acciones.
4.- Reforma Integral del Contrato Social, y de los Estatutos Sociales.

Se entra a considerar el orden del día, así:

1.- Con respecto al primer punto, el Presidente y a la vez único socio de la compañía resuelve aceptar como nuevo socio al señor Augusto Romero Oñate, a cuyo efecto presta su expreso consentimiento.

2.- En relación al segundo punto del orden del día, el Presidente manifiesta que en los tiempos presentes, es conveniente que la compañía adopte otra especie de sociedad, y que por esta y otras razones propone que Cristales Laminados y Temperados CRILAMIT Cía. Ltda., se transforme en una sociedad anónima.

3.- Analizando el tema y los aspectos positivos de una sociedad por acciones, el único socio resuelve transformar a la compañía en una sociedad anónima, adoptando el mismo nombre.

La junta por unanimidad aprueba el balance presentado, como si se tratase de liquidación de la compañía y autoriza al Gerente General realizar cualquier ajuste hasta la víspera del otorgamiento de la escritura pública de transformación, en cumplimiento de lo previsto en el Art. 376 de la Ley de Compañías.

4.- Acto seguido y con relación al tercer punto del orden del día, el Gerente General explica que es conveniente aumentar el capital social de la compañía.

Luego de varias deliberaciones, la junta por unanimidad resuelve:

4.1. Aumentar el capital social de la compañía en la suma de catorce millones quinientos mil sucres (S/. 14.500.000,oo), de suerte que dicha cifra, sumada al capital actual, ascienda a la suma de veinte millones de sucres (S/. 20.000.000,oo). El monto del aumento se paga íntegramente con utilidades acumuladas y aporte en efectivo. Se deja constancia que el único socio, señor Luis Guillermo Romero Salas, renuncia parcialmente al derecho preferente del aumento en el monto suscrito por el socio que ingresa a la compañía.

Luego de las suscripciones y una vez que se perfecciones el aumento de capital, el cuadro de integración será como sigue:

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

Accionistas	Capital Anterior	Capital Suscrito	Cap. Pagado Utilidades	C. Pagado Numerario	Total
Luis G. Romero Salas	5.500.000	14.400.000	14.400.000		19.900.000
Augusto Romero Ortiz		100.000		100.000	100.000
TOTALES:	5.500.000	14.500.000	14.400.000	100.000	20.000.000

Las acciones son ordinarias, nominativas de un mil sucres de valor cada una.

4.2. Que con fundamento en lo previsto en el Art. 378 de la Ley de Compañías, se asigne al único socio, acciones que emitirá la compañía anónima, proporcional al valor de las participaciones poseídas en la compañía de responsabilidad limitada. Las acciones provenientes del

aumento de capital social, se entregarán cuando se haya perfeccionado la presente escritura pública.

4.3. Se deja constancia que el único socio y el que se admite en el presente acto son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, con domicilio permanente en la parroquia San Rafael, Cantón Rumiñahui.

4.4. Autorizar a los administradores elaborar los nuevos libros sociales y contables de la compañía, una vez que se perfeccione la transformación.

5.- El presidente manifiesta que por el hecho de la transformación no opera la disolución de la compañía. Sin embargo dice, es imprescindible que la sociedad acomode sus estatutos a las normas que la Ley de Compañías establece para las compañías anónimas.

Sobre este tópico, el único socio aprueba el proyecto de reforma integral y codificación de estatutos.

Finalmente, la junta, por unanimidad de votos resuelve facultar al Gerente General, para que, en su calidad de representante legal, eleve a escritura pública las declaraciones relacionadas con la admisión de nuevo socio, la transformación de la sociedad, el aumento de capital y la reforma integral de estatutos.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un momento de receso para la redacción de la presente acta y, redactada que fue la misma, el Presidente reinstala la sesión, procediéndose a dar lectura al acta, la cual es aprobada en esta misma reunión, por unanimidad de votos y sin modificaciones.

De conformidad con lo previsto en la Ley y reglamento correspondiente, el Presidente dispone que formen parte del expediente de la presente junta, los siguientes documentos: balance aprobado; proyecto de reforma integral de estatutos y copia certificada de la presente acta.

El Presidente clausura la sesión a las 12h15.

Luis Guillermo Romero Salas
Presidente de la Junta.- Socio

Ing. Marcelo Romero Oñate
Secretario de la Junta

ESTATUTOS SOCIALES

ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACION Y DOMICILIO.- La compañía se denomina **"CRISTALES LAMINADOS Y TEMPERADOS, CRILAMIT S. A.".** El domicilio principal de la compañía será la ciudad de Sangolqui, Cantón Rumiñahui, Provincia de Pichincha, pero podrá establecer sucursales, oficinas o agencias en otros lugares del pais o del exterior.

ARTICULO SEGUNDO.- DURACION.- El plazo de duración de la compañía será de cincuenta años, contados a partir de la fecha de inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil. Este plazo podrá ser ampliado o reducido, de conformidad con la Ley.

ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.- La compañía se dedicará a la industrialización del vidrio, fabricación de todo tipo de vidrios y cristales de seguridad, tanto laminados como temperados; vidrios para edificios; vidrios anti bala; vidrios térmicos; parabrisas para automotores, y en general todo tipo de vidrios y cristales de seguridad tanto planos como curvos.

Podrá además formar asociaciones con empresas nacionales o extranjeras, suscribir acciones, participaciones o derechos en compañías o empresas nuevas o existentes y celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con su objeto social.

ARTICULO CUARTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de **VEINTE MILLONES DE SUCRES (S/. 20.000.000,oo)** dividido en veinte mil acciones de un mil sucres de valor cada una, numeradas del 00001 al 20.000 inclusive.

ARTICULO QUINTO.- TITULOS DE ACCION.- Las acciones son nominativas y ordinarias, constarán en títulos que serán firmados por el Presidente y por el Gerente General de la Compañía. Cada título puede contener una o más acciones y se expedirán con los requisitos señalados en la Ley de Compañías, debiéndose inscribir en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía; en el que se anotarán también las sucesivas transferencias, constitución de derechos reales y demás modificaciones que ocurran respecto al derecho sobre las acciones.

ARTICULO SEXTO.- PROPIEDAD DE LAS ACCIONES.- La sociedad considerará propietario de las acciones a quien aparezca inscrito como tal en el Libro de Acciones y Accionistas. Cuando haya varios propietarios de una misma acción, nombrarán un

apoderado o en su falta a un administrador común; y si no se pusieren de acuerdo, el nombramiento será hecho por el Juez a petición de cualquiera de ellos. Los copropietarios responderán solidariamente frente a la sociedad de las obligaciones que se deriven de la condición de accionista.

ARTICULO SEPTIMO.- DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS.- Los accionistas tienen derecho a negociar libremente sus acciones, sin sujetarse a limitación alguna; pueden así mismo, concurrir a las Juntas Generales personalmente o por medio de representantes mediante carta o poder notarial y ejercer los demás derechos establecidos en los presentes estatutos y en la Ley de Compañías. Los accionistas sólo responden a las obligaciones sociales hasta el monto de sus acciones.

ARTICULO OCTAVO.- AUMENTO Y DISMINUCION DEL CAPITAL SOCIAL.- Los aumentos o disminuciones del capital social serán acordados por la Junta General con el quórum y mayoría establecidos en la Ley de Compañías y en los presentes estatutos. En caso de aumento de capital los accionistas tendrán derecho preferente, en proporción a sus respectivas acciones para suscribir dicho aumento.

ARTICULO NOVENO.- GOBIERNO Y ADMINISTRACION.- La Junta General de Accionistas, legalmente constituida es el órgano supremo de la sociedad. La compañía será administrada por el Presidente y el Gerente General.

ARTICULO DECIMO.- DE LA JUNTA GENERAL.- INTEGRACION Y DECISION.- La Junta General de Accionistas tiene poderes para resolver los asuntos relativos a los negocios sociales y para tomar las decisiones que juzgue convenientes en defensa de la compañía. Las resoluciones, acuerdos y decisiones obligan a todos los accionistas, aunque no hubieren concurrido a la sesión o no hubieren contribuido con su voto, exceptuándose solamente los casos de impugnación o apelación establecidos en la Ley de Compañías, que se sujetarán a los requisitos de ella.

ARTICULO DECIMO PRIMERO.- DE LAS JUNTAS GENERALES.- Las Juntas Generales podrán ser Ordinarias y Extraordinarias, se reunirán en el domicilio principal de la compañía, salvo lo que dispone el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías. Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año dentro del primer trimestre posterior a la finalización del ejercicio económico de la sociedad, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo doscientos setenta y seis de la Ley de Compañías y para

considerar cualquier otro asunto puntualizado en la convocatoria. Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán cuando fueren convocadas, para tratar los asuntos determinados en la convocatoria.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- CONVOCATORIAS.- Sean Ordinarias o Extraordinarias, las Juntas Generales de Accionistas serán convocadas por medio de la prensa, mediante aviso que se publicará en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, al día de la reunión. La convocatoria indicará el lugar, fecha, día hora y objeto de la reunión. Si la Junta General no pudiere reunirse en primera convocatoria por no haber concurrido a ella por lo menos el cincuenta y uno por ciento del capital pagado se procederá a una segunda convocatoria, la misma que originará una reunión que no podrá demorar más de treinta días contados desde la fecha señalada para la primera reunión ni modificar el objeto de ésta y se constituirá válidamente con el número de accionistas concurrentes, asunto este que se expresará en la convocatoria.

ARTICULO DECIMO TERCERO.- QUORUM ESPECIAL.- Para que la Junta General de Accionistas pueda acordar válidamente el aumento y disminución del capital social, la transformación, fusión, la disolución anticipada de la compañía, la reactivación de ella en proceso de liquidación, la convalidación y en general cualquier modificación de los Estatutos Sociales, habrá de concurrir a ella, en primera convocatoria, por lo menos el cincuenta y uno por ciento del capital social pagado; en segunda convocatoria bastará la representación de la tercera parte de dicho capital y, en tercera convocatoria que no podrá demorar más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada por la primera reunión ni modificar el objeto de ésta, cualquiera que sea la representación del capital que ostenten los concurrentes a la misma.

ARTICULO DECIMO CUARTO.- JUNTA UNIVERSAL.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, las Juntas Generales se entenderán convocadas y quedarán válidamente constituidas en cualquier tiempo y lugar dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente el cien por ciento del capital pagado y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta y los puntos a tratarse. Todos los concurrentes deberán suscribir el acta respectiva bajo sanción de nulidad. Sin embargo, cualquiera de los asistentes puede oponerse a la discusión de los asuntos sobre los cuales no se

considere suficientemente informado.

ARTICULO DECIMO QUINTO.- VOTACION.- Salvo lo dispuesto en la Ley de Compañías y en los presentes estatutos, las decisiones de la Junta General serán tomadas con una mayoría de votos que represente, por lo menos, el cincuenta y uno por ciento del capital pagado concurrente a la reunión. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.

ARTICULO DECIMO SEXTO.- DIRECCION Y ACTAS.- a) La Junta General estará dirigida por el Presidente y en su ausencia por quien designe la Junta para el efecto; b) El Presidente de la Junta y el Secretario suscribirán el Acta correspondiente, salvo lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías; c) De cada Junta se formará un expediente con copia del Acta y los documentos previstos en la Ley y Reglamentos respectivos; d) Actuará como secretario de la Junta el Gerente General y en su ausencia la persona que designe la Junta.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- Corresponde a la Junta General de Accionistas: a) Nombrar y remover al Presidente, Gerente General, a los Comisarios y Liquidadores principales y suplentes de la compañía y fijar sus remuneraciones; b) Conocer y aprobar los balances, cuentas e informes de los administradores y comisarios, debiendo adoptar las resoluciones que estime convenientes para lo intereses de la compañía; c) Autorizar la amortización de las acciones; d) Resolver sobre la fusión, transformación y liquidación de la compañía; e) Aprobar la distribución de las utilidades previo el conocimiento del Informe del Gerente General; f) Resolver el aumento o disminución del plazo de duración de la compañía; g) Disponer cualquier reforma al contrato social; h) Determinar el procedimiento para la liquidación de la compañía, el mismo que deberá sujetarse a la Ley y Reglamento respectivo; i) Autorizar la venta de activos fijos, la prenda o hipoteca de los mismos; j) Autorizar previamente la suscripción de convenios, acciones o participaciones en compañías nuevas o existentes nacionales y extranjeras y, k) Las demás que se contengan en la Ley o en estos estatutos.

ARTICULO DECIMO OCTAVO.- COMISARIOS.- La Junta General de Accionistas elegirá dos comisarios: uno principal y uno suplente para un periodo de un año; tendrán los deberes, atribuciones y responsabilidades señaladas en la Ley de Compañías y aquellas que fije la Junta General.

ARTICULO DECIMO NOVENO.- REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD.- La representación legal de la compañía, tanto judicial como extrajudicial corresponde al Gerente General, y en caso de falta, ausencia o impedimento, la representación legal corresponderá al Presidente.

ARTICULO VIGESIMO.- DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS ADMINISTRADORES.- DEL PRESIDENTE.- El presidente tendrá las atribuciones establecidas en la Ley y en los estatutos. Durará cuatro años en sus funciones y podrá ser indefinidamente reelegido pudiendo ser accionista o no de la compañía.- Corresponde al Presidente: **a)** Presidir las sesiones de Junta General de accionistas; **b)** Autorizar con su firma los titulos de acciones, certificados provisionales y las Actas de Junta General, cuando las haya presidido; **c)** Suscribir conjuntamente con el Gerente General obligaciones hipotecarias sobre bienes raíces de la compañía; **d)** Reemplazar al Gerente General con todos sus deberes y atribuciones en caso de falta, ausencia o impedimento de este.

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- DEL GERENTE GENERAL.- DEBERES, OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES.- Para ser Gerente General, no se requiere ser accionista de la compañía. Durará cuatro años en sus funciones y podrá ser indefinidamente reelegido. Sus deberes, obligaciones y atribuciones son los que le otorgan la Ley y los estatutos; de manera especial le corresponde los siguiente: **a)** Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía; **b)** Administrar los negocios de la compañía con las limitaciones de estos estatutos; **c)** Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la Ley, los presentes estatutos y los reglamentos que dictare la Junta General de Accionistas; **d)** Llevar los libros de actas de juntas generales; **e)** Otorgar poderes especiales bajo su responsabilidad y poderes generales previa autorización de la Junta General de Accionistas; **f)** Nombrar y remover al personal de empleados y trabajadores de la compañía y fijar sus remuneraciones; **g)** Controlar bajo su personal responsabilidad que se lleve la contabilidad al día, así como cuidar los bienes, enseres, inventarios y maquinaria de la compañía; **h)** Las demás establecidas en la Ley y en los presentes estatutos.

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- EJERCICIO ECONOMICO.- El ejercicio económico de la compañía comprende el período entre el primero de enero y el treinta y uno de diciembre de cada año.

ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- UTILIDADES.- Las utilidades

obtenidas en cada ejercicio económico se distribuirán en la forma que determine la Junta General y de conformidad con los dispuesto en la Ley de Compañías. Igualmente la Sociedad formará el fondo de reserva legal, y cuando así lo decida la Junta General, las reservas facultativas.

ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- DISOLUCION Y LIQUIDACION.- La compañía se disolverá por las causas previstas en la Ley de Compañías. En caso de liquidación, no habiendo oposición entre los accionistas, asumirá las funciones de liquidador principal el Gerente General y como suplente actuará el Presidente; más de haber oposición a ello la Junta General nombrará uno o más liquidadores principales y suplentes y señalará sus atribuciones y deberes.

Ing. Marcelo Romero

ING. MARCELO ROMERO OÑATE
Secretario de la Junta

Espacio en Blanco

BALANCE GENERAL
Periodo 01/01/1996 al 13/02/1996

A C T I V O		2,262,672,602.03
Disponible		708,983.00
Caja - Efectivo		350,000.00
Caja Chica	350,000.00	
Bancos		358,983.00
Banco Pacifico 261531-2	0.00	
Banco Pacifico $ 199501-4	358,983.00	
Deudores		211,526,317.00
Empleados		5,896,780.00
Prestamos Empleados	5,896,780.00	
Clientes		0.00
Arsemaq S. A.	0.00	
Romeral Cia. Ltda.	0.00	
Cuentas Por Cobrar		168,550,128.00
Securit S.a.	154,967,517.00	
Cristaldec S. A.	6,671,547.00	
Maryam Romero	4,061,064.00	
Varios Deudores	2,850,000.00	
Anticipos		37,079,409.00
Retenciones Por Ventas	26,939,409.00	
Anticipo Impuesto A La Renta	0.00	
Anticipo Para Compras	2,140,000.00	
Anticipos Instalaciones Electricas	7,500,000.00	
Anticipo Obras De Construccion	500,000.00	
Activo Fijo		2,050,437,302.03
Fijo No Depreciable		67,535,108.76
Terrenos	7,835,071.38	
Construcciones En Curso	59,700,037.38	
Fijo Depreciable		1,266,225,363.89
Edificios Y Galpones	47,508,990.94	
Deprec. Acum. Edificios Y Galpones	(12,816,134.48)	
Instalaciones	5,270,749.75	
Deprec. Acum. Instalaciones	(847,711.86)	
Muebles Y Equipo De Oficina	36,165,601.00	
Deprec. Acum. Muebles Y Equipo Oficina	(18,176,709.58)	
Maquinaria Industrial	1,394,488,426.93	
Deprec. Acum. Maquinaria Industrial	(196,934,349.69)	
Herramientas	17,796,160.70	
Deprec. Acum. Herramientas	(6,231,460.00)	
Revalorizaciones		716,676,829.58
Revalor. Edificios Y Galpones	24,784,185.50	
Deprec. Acum. Reval. Edificios	(6,649,029.50)	
Revalor. Instalaciones	3,324,214.68	
Deprec. Acum. Reval. Instalaciones	(1,244,771.73)	
Reval. Muebles Y Equipo Oficina	227,726,151.05	
Deprec. Acum. Reval. Muebles Y Equipo	(182,284,123.08)	

BALANCE GENERAL
Periodo 01/01/1996 al 13/02/1996

Reval. Maquinaria Industrial	2,559,801,692.64	
Deprec. Acum. Reval. Maquinaria Ind.	(1,927,952,146.99)	
Herramientas	73,239,360.21	
Deprec. Acum. Reval. Herramientas	(54,068,703.20)	
P A S I V O		159,364,591.32
Obligaciones Por Pagar		94,819,541.54
Sobregiros Bancarios		12,016,162.87
Banco Pacifico	12,016,162.87	
Anticipos De Clientes		33,960,275.00
Arsemaq S. A.	33,960,275.00	
Cuentas Por Pagar		39,000,000.00
G- Romero Cia. Ltda.	39,000,000.00	
Descuento Para Ahorro	0.00	
Proveedores		9,843,103.67
Prestamos	9,393,103.67	
Proveedores Varios	450,000.00	
Obligaciones Fiscales Y Laborales		64,545,049.78
Deudas Al Fisco		888,793.78
Retención En La Fuente	888,793.78	
Impuesto A La Renta Compañia	0.00	
Impuesto A La Renta Empleados	0.00	
Deudas Al I.e.s.s		9,415,685.00
Aportes Y Préstamos Iess	0.00	
Fondo De Reserva	9,415,685.00	
Provisiones Y Gastos Por Pagar		54,240,571.00
Sueldos Por Pagar	0.00	
Decimo Tercer Sueldo	2,916,275.00	
Décimo Cuarto Sueldo	3,489,913.00	
Decimo Quinto Sueldo	2,386,852.00	
Vacaciones	773,039.00	
Participación 15% Utilidades	44,674,492.00	
C A P I T A L Y P A T R I M O N I O		2,116,599,177.73
Cuentas De Capital		2,116,599,177.73
Capital Social		5,500,000.00
Sr. Romero Salas Guillermo	5,500,000.00	
Aportes Futuras Capitalizaciones		100,000.00
Sr. Augusto Romero O.	100,000.00	
Reserva De Capital		45,601,383.98
Reserva Legal	45,601,383.98	
Resultados		422,869,820.08
Utilidad 1994	233,003,224.63	
Utilidad 1995	189,866,595.45	
Superavit De Capital		1,642,527,973.67
Reserva Por Revalorización Patrimonio	1,690,295,351.67	
Reexpresión Monetaria	(47,767,378.00)	

BALANCE GENERAL
Periodo 01/01/1996 al 13/02/1996

UTILIDAD (PERDIDA) NETA	(13,291,167.02)

PRESIDENTE GERENTE CONTADOR

Espacio en Blanco

DR. EDUARDO ORQUERA A.
NOTARIO 10
Quito - Ecuador

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Período 1/01/1996 - 13/02/1996

	SALDO PERIODO		SALDO ACUMULADO	
Ventas	102,483,375.00	100.00%	102,483,375.00	100.00%
Servicio De Proceso	102,483,375.00	100.00%	102,483,375.00	100.00%
Servicio De Proceso Arsemaq	102,483,375.00	100.00%	102,483,375.00	100.00%
TOTAL VENTAS	102,483,375.00	100.00%	102,483,375.00	100.00%
Costos	113,098,760.00	110.36%	113,098,760.00	110.36%
Costo De Proceso	108,719,595.00	106.09%	108,719,595.00	106.09%
Sueldos Y Salarios	15,531,247.00	15.15%	15,531,247.00	15.15%
Beneficios Sociales	16,847,996.00	16.44%	16,847,996.00	16.44%
Previsión Beneficios Sociales	6,110,184.00	5.96%	6,110,184.00	5.96%
Otros Beneficios Sociales	376,700.00	0.37%	376,700.00	0.37%
Alimentación - Cafetería	4,828,563.00	4.71%	4,828,563.00	4.71%
Honorarios - Trabajos Ocasionales	100,000.00	0.10%	100,000.00	0.10%
Mantenimiento Edificios Y Galpones	2,157,598.00	2.11%	2,157,598.00	2.11%
Mantenimiento Vehículos	2,306,357.00	2.25%	2,306,357.00	2.25%
Mantenimiento Maquinaria	10,341,544.00	10.09%	10,341,544.00	10.09%
Luz Y Agua	10,423,935.00	10.17%	10,423,935.00	10.17%
Arriendos	35,000.00	0.03%	35,000.00	0.03%
Combustible	80,000.00	0.08%	80,000.00	0.08%
Materiales Y Suministros	4,936,801.00	4.82%	4,936,801.00	4.82%
Depreciaciones Y Amortizaciones	34,643,670.00	33.80%	34,643,670.00	33.80%
Costos Indirectos	4,379,165.00	4.27%	4,379,165.00	4.27%
Sueldos Y Salarios	1,424,750.00	1.39%	1,424,750.00	1.39%
Beneficios Sociales	2,288,541.00	2.23%	2,288,541.00	2.23%
Previsión Beneficios Sociales	620,574.00	0.61%	620,574.00	0.61%
Otros Beneficios Sociales	22,800.00	0.02%	22,800.00	0.02%
Alimentación - Cafetería	22,500.00	0.02%	22,500.00	0.02%
TOTAL COSTO DE VENTA	113,098,760.00	110.36%	113,098,760.00	110.36%
UTILIDAD (PERDIDA) OPERACIONAL	(10,615,385.00)	-10.36%	(10,615,385.00)	-10.36%
Egresos Operacionales	30,817,984.00	30.07%	30,817,984.00	30.07%
Gastos Administrativos	30,817,984.00	30.07%	30,817,984.00	30.07%
Sueldos Y Salarios	2,167,000.00	2.11%	2,167,000.00	2.11%
Beneficios Sociales	3,474,400.00	3.39%	3,474,400.00	3.39%
Previsión Beneficios Sociales	826,420.00	0.81%	826,420.00	0.81%
Otros Beneficios Sociales	907,000.00	0.89%	907,000.00	0.89%
Alimentación - Cafetería	375,976.00	0.37%	375,976.00	0.37%
Honorarios - Trabajos Ocasionales	15,881,721.00	15.50%	15,881,721.00	15.50%
Mantenimiento Muebles Y Equipo	40,000.00	0.04%	40,000.00	0.04%
Teléfonos, Télex, Franqueo	1,272,188.00	1.24%	1,272,188.00	1.24%
Transporte	108,000.00	0.11%	108,000.00	0.11%
Impuestos Fiscales Y Municipales	2,682,011.00	2.62%	2,682,011.00	2.62%
Utiles Oficina-impresos-copias	218,505.00	0.21%	218,505.00	0.21%
Utiles De Aseo	154,062.00	0.15%	154,062.00	0.15%
Depreciaciones Y Amortizaciones	2,404,027.00	2.35%	2,404,027.00	2.35%
Gastos Y Comisiones Bancarias	142,544.00	0.14%	142,544.00	0.14%
Varios Gastos	164,130.00	0.16%	164,130.00	0.16%

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Periodo 1/01/1996 - 13/02/1996

	SALDO PERIODO		SALDO ACUMULADO	
TOTAL GASTOS	30,817,984.00	30.07%	30,817,984.00	30.07%
UTILIDAD (PERDIDA) OPERATIVA	(41,433,369.00)	-40.43%	(41,433,369.00)	-40.43%
Ingresos No Operacionales	28,142,201.98	27.46%	28,142,201.98	27.46%
Otros Ingresos	28,142,201.98	27.46%	28,142,201.98	27.46%
Intereses Ganados	40,287.00	0.04%	40,287.00	0.04%
Utilidad En Venta De Activos	28,101,914.98	27.42%	28,101,914.98	27.42%
OTROS INGRESOS	28,142,201.98	27.46%	28,142,201.98	27.46%
Control Apertura	0.00	0.00%	0.00	0.00%
OTROS EGRESOS	0.00	0.00%	0.00	0.00%
UTILIDAD (PERDIDA) NETA	(13,291,167.02)	-12.97%	(13,291,167.02)	-12.97%

PRESIDENTE

GERENTE

CONTADOR

Espacio en Blanco

ACTIVOS FIJOS

DESCRIPCION	FECHA CO	VALOR	T.DEP.NORMAL	T.REVALORIZ.	T.DEPR.REVAL
172.111 MAQUINARIA INDUSTRIAL					
**********					
SIERRA CHI FENG	85.07.08	35.000.00	35.000	1.811.222	1.811.222
IMPRESORA SERIGRAFICA	85.07.08	6,091,029.00	6,091,029	315,205,810	315,205,810
TECLE 1/4 B1	86.02.28	51,005.00	50,249	1,936,567	1,907,873
TECLE P2A	86.02.17	60,895.00	60,161	2,312,073	2,284,201
FRESADORA UNIVERSAL MILKO-ACCESORIOS	86.07.01	8,675,892.00	7,066,299	185,633,636	166,973,585
TALADRO DE PEDESTAL AVANCE INMEDIATO	86.07.01	8,282,539.00	6,690,926	170,698,735	142,717,574
AFIL. RECT. UNIVE. INSOR (P.I 01-7-95	88.03.30	3,591,116.00	2,815,255	58,109,178	45,554,677
BOMBA SELLANTE (P.I. 01-80-2824)	88.08.22	1,070,280.00	736,235	17,318,597	12,884,166
TANQUE DE PRESION DE AIRE 5000 LT	89.04.14	700,000.00	475,888	5,392,540	3,666,066
MAQUINA UNIVERSAL DAFIGO 4 OPERACIONE	89.09.01	1,138,210.00	730,455	7,452,348	4,782,604
SOLDADORA MILLER	89.10.24	2,781,900.00	1,743,388	16,880,650	10,578,926
LAMINADORA PLANO 2000 NACIONAL	89.01.02	50,000,000.00	35,389,269	420,196,080	297,408,645
LAMINADORA PLANO TG EPY-1300	89.01.02	50,000,000.00	35,389,269	420,196,080	297,408,645
MAQUINA PREVACIADO PRECALENT NACIONAL	89.01.02	15,000,000.00	10,616,781	126,058,824	89,222,594
MAQUINA PREVACIADO PRECALENT TG.1K-1	89.01.02	15,000,000.00	10,616,781	126,058,824	89,222,594
ENSAMBLADORA NACIONAL	89.01.02	7,500,000.00	5,308,390	63,029,412	44,611,297
ENSAMBLADORA TG.LK-2	89.01.02	7,500,000.00	5,308,390	63,029,412	44,611,297
CABINA DE SECADO NACIONAL	89.01.02	2,500,000.00	1,769,463	21,009,804	14,870,432
CABINA DE SECADO TG	89.01.02	2,500,000.00	1,769,463	21,009,804	14,870,432
MAQUINA PINTURA VIDRIO	89.01.02	15,000,000.00	10,616,781	126,058,824	89,222,594
CORTADORA DE VIDRIO PARABRISAS	89.01.02	5,000,000.00	3,538,927	42,019,608	29,740,865
CORTADORA DE VIDRIO ANTIBALA	89.01.02	15,185,250.00	10,747,898	127,615,650	90,324,493
LAVADORA PUB TG. KPK-1300	89.01.02	15,185,250.00	10,747,898	127,615,650	90,324,493
BOMBAS DE AGUA	90.05.03	2,271,772.00	1,299,667	10,899,044	6,235,557
ATLAS COPCO. COMPRESOR	91.01.18	2,809,756.57	1,875,654	14,800,170	9,476,858
PRENSADORA MECANICA	91.05.10	1,032,400.00	487,750	3,303,265	1,560,604
EXTRACTOR DE AIRE	91.07.02	1,262,420.70	580,832	3,732,046	1,708,988
DOBLADORA DE TOL	91.08.23	7,915,800.00	3,438,968	20,925,841	9,117,026
EQUIPO AIRE ACONDICIONADO	92.06.19	15,143,777.00	5,489,619	25,076,402	9,090,196
TANQUE SALCHICHA DE 4000 LITROS	93.11.17	2,723,964.00	638,652	1,700,049	404,618
CABEZAL LE-38 COMPRESOS ATLAS COPCO	94.01.26	5,042,400.00	1,021,026	2,503,253	506,909
GRUPO GENERADOR CATERPILAR	94.01.31	13,582,172.00	2,717,222	6,633,992	1,333,835
AIRE ACONDICIONADO CARRIER USA MOD.50	95.03.22	21,197,000.00	1,848,849	3,529,301	307,833
CAMARA PREVACIADO/PRECALENTADO NAC.	95.12.28	50,000,000.00	416,667	0	0
MAQUINA LAVADORA HORIZONTAL	95.12.28	180,000,000.00	1,500,000	0	0
MAQUINA PULIDORA	95.12.28	20,000,000.00	166,667	0	0
HORNO CURVADO VIDRIO TWIN NAC.	95.12.28	150,000,000.00	1,250,000	0	0
AUTOCLAVE TAMGLASS AK-2200 DCP	95.12.31	643,337,730.66	5,361,148	0	0
AUTOCLAVE TG AK 2000	96.01.11	22,107,934.00	184,233	0	0
HORNO CURVADO TAMGLASS	96.01.11	22,107,934.00	184,233	0	0
		1,394,488,426.93	196,934,549	2,559,801,692	1,927,952,147

RILAMYT CIA LT

ALORIZACION ACTIVOS FIJOS

DESCRIPCION	FECHA CO	VALOR	T.DEP.NORMAL	T.REVALORIZ.	T.DEPR.REVAL
72.107 MUEBLES Y EQUIPO OFICINA					
**********					
ISA MATRIX CAFE NOGAL (3)	86.08.07	62,370.00	58,924	2,368,076	2,237,237
CONDICIONADOR ENERGIA UPS	86.11.24	636,644.00	585,791	18,044,954	16,603,755
TUFILE (4) Y CAJA DINERO (2)	86.09.26	26,620.00	24,822	764,743	713,079
QUIPO DE IMPRENTA	86.09.26	1,500,000.00	1,398,664	43,092,213	40,181,029
SCRITORIO Y MESA (2), SILLAS (2)	87.10.23	621,205.00	598,212	14,909,081	14,473,266
SCRITORIO ATU (2)	87.07.16	224,790.00	191,990	5,626,941	4,805,896
REDENSA (2) Y ARCHIVADOR 2 GAV.	87.07.16	238,835.00	203,986	5,978,515	5,106,171
ILLON ATU (6)	87.07.16	376,500.00	321,564	9,424,544	8,049,378
EFRIGERADORA SANYO	87.07.16	60,000.00	51,245	1,501,919	1,282,769
AQUINA DE ESCRIBIR SELECTRIC II (2)	87.07.16	300,000.00	256,226	7,509,597	6,413,847
ILLON 5401 HABANO Y MESA STANDARD	88.06.28	69,003.00	52,393	1,116,563	847,798
AQUINA DE ESCRIBIR IBM	88.06.01	325,200.00	247,200	4,867,346	3,707,163
NCEL METALICO MODULAR (4)	88.04.06	171,600.00	134,197	2,776,723	2,171,486
ALCULADORA CASIO DR 1522	88.01.28	55,000.00	44,036	994,973	796,637
CHIVADOR(2), ESCRITORIO-SILLAS(4)	88.02.03	705,518.00	563,722	11,663,631	9,319,454
JA REGISTRADORA ROYAL	88.02.03	420,000.00	335,588	6,943,444	5,547,939
FETERA ELECTRICA	89.06.23	25,700.00	17,120	179,634	119,662
MPUTADORA ACER 910 640 KB	89.08.14	4,663,335.00	3,975,093	31,185,450	26,569,919
S AMERICAN POWER 1200 VA	89.11.06	1,399,986.00	1,152,331	8,494,883	6,985,339
SA CONF. SILLON(6), SOFA(2), CREDESA	90.01.31	2,227,000.00	1,333,951	12,045,052	7,214,922
MARIO (2), MESA LASER	90.06.21	990,638.00	592,012	4,608,662	2,754,167
SILLAS AVANTI Y 30 PLEGABLES	90.06.21	1,648,869.00	925,362	7,670,894	4,304,983
U C.LTDA. MUEBLES DE OFICINA	91.01.18	3,769,564.00	1,952,133	13,843,525	7,158,932
U. MUEBLES DE OFICINA	91.05.28	1,137,350.00	531,932	3,639,063	1,701,967
PRESORA FS-1050	91.05.29	610,500.00	412,603	1,953,355	1,320,165
QUINA CALCULADORA CASIO MOD.HR 8B	92.02.20	247,500.00	97,969	515,942	204,227
OTECTORA CHEQUES UCHIDA MOD. P-15N	92.06.22	585,000.00	211,575	968,695	350,345
LOJ CONTROL ASISTENCIA MAX MOD. ER-	92.06.22	702,000.00	253,890	1,162,434	420,413
CAMELEC GUARDARROPA	93.01.18	385,000.00	117,318	374,162	114,015
U.ESCRITORIO, SILLON, CREDESA	93.08.31	4,315,960.00	1,045,421	2,957,266	716,315
LEFONO SONY LINEA MODEM	94.07.94	105,000.00	21,875	36,408	7,585
SILLAS COMEDOR CRAMEX	94.08.30	990,000.00	206,250	318,579	66,371
LCULADORA CASIO MOD.DL220L	94.09.06	242,000.00	50,417	71,837	14,966
mputador Prolinea	95.12.01	6,326,914.00	210,897	117,048	2,926
		36,165,601.00	18,176,709	227,726,151	182,284,123

ADR

CRILAMYT CIA. LTDA.

ANEXOS AL BALANCE CORTADO AL
FEBRERO 13 DE 1.996

111.101 CAJA CHICA

DETALLE	VALOR
Fondo Caja Chica	350,000.00
SALDO DE CAJA	350,000.00

112.201 BANCO PACIFICO $ 198801-4

DETALLE	VALOR
SALDO BANCO US$ 137,57 A S/. 2.609,27	358,983.00
SALDO EN LIBROS	358,983.00

Espacio en Blanco

CRILAMYT CIA. LTDA.

112.101 BANCO PACIFICO S/. # 261531-2

DETALLE	VALOR
SALDO SEGUN EL BANCO	3,098,134.00
CHEQUES GIRADOS Y NO COBRADOS	
CH.003547 Supermaxi	218,250.00
CH.003549 Ferrosa	1,344,370.00
CH.003552 E.M.E.	970,477.00
CH.003556 Ind. Licaucho	76,698.00
CH.003558 Marcelo Morales	148,500.00
CH.003569 Mut. Pichincha	480,000.00
CH.003576 Aguasana	105,732.00
CH.003572 Bco. Automotriz	107,000.00
CH.003577 Supermaxi	218,250.00
CH.003578 E.M.E.	356,419.00
CH.003579 Banco Automotriz	175,230.00
CH.003580 Comano	313,632.00
CH.003582 Ferrosa	1,232,663.00
CH.003584 Suoboda	97,267.00
CH.003588 Consorcio Jurídico	1,000,000.00
CH.003592 Otesa	333,540.00
CH.003593 Homero Sani	240,000.00
CH.003599 José Luis Romero	1,500,000.00
TOTAL BANCOS	12,016,162.00

Espacio en Blanco

DR. EDUARDO ORQUERA A.

NOTARIO 10

Quito - Ecuador

CRILAMYT CIA. LTDA.

131.101 ANTICIPO EMPLEADOS

DETALLE	VALOR
BAQUERO PILAR	409,890.00
BUSES JOSE LUIS	80,000.00
CANTUÑA FRANCISCO	12,000.00
CATAGÑA CESAR	170,000.00
CAIZA GERMAN	270,000.00
CRUZ MARIANA	160,000.00
CHISAG MARIA JUANA	120,000.00
DIAZ PATRICIA	90,000.00
DIAZ GERMAN	125,000.00
FABARA MIGUEL	45,000.00
FLORES WILLIAM ING.	290,000.00
GOMEZ MAURO	15,000.00
GRANDA OLIVIA	180,000.00
GUAZUMBA RODRIGO	180,000.00
GUAZUMBA NELSON	90,000.00
GUEVARA GERMAN	90,000.00
MOLINA ISABEL	259,890.00
OÑA SUNTAXI CARLOS	220,000.00
OÑA MARTHA	75,000.00
PEDRAZA SEGUNDO	315,000.00
PEDRAZA RUBEN	40,000.00
PILLAJO LUIS	60,000.00
POZO CECILIA	375,000.00
QUINGA ANGELINA	38,000.00
QUINGA ROSA	270,000.00
QUINGA NANCY	160,000.00
QUISHPE GREGORIA	80,000.00
QUISHPE MILTON	240,000.00
QUISHPE MARCIA	240,000.00
QUISHPE VALERIO	210,000.00
SALAS WILBER	50,000.00
SANI HOMERO	590,000.00
TOPON SEGUNDO	50,000.00
TOPON FERNANDO	120,000.00
TUPIZA LUCIO	180,000.00
	5,896,780.00

Espacio en Blanco

CRILAMYT CIA. LTDA.

137.201 ANTICIPOS PARA COMPRAS

DETALLE	VALOR
As. San Jorge (madera)	1,000,000.00
Consorcio Jurídico	1,000,000.00
Camelot impres. tarjetas	140,000.00
	2,140,000.00

311.301 CAPITAL

DETALLE	VALOR
Sr. Guillermo Romero Salas	5,500,000.00
TOTAL CAPITAL:	5,500,000.00

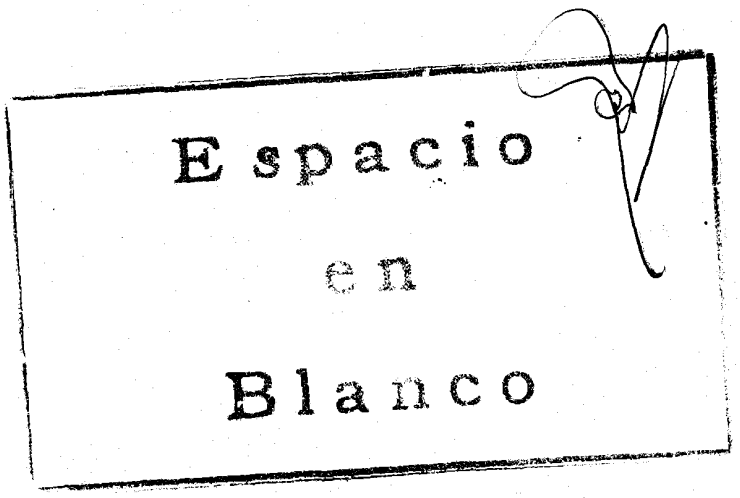

CRILAMYT CIA. LTDA.

16

133.189 DEUDORES VARIOS

DETALLE	VALOR
ADRIANA TAMAYO	1,500,000.00
MARIO GARCIA	1,350,000.00
	2,850,000.00

Espacio
en
Blanco

CONSORCIO JURIDICO
Dr. Fabián Romero Oñate & Asociados
Quito - Ecuador
Coruña 9[illegible] y Gangotena
Telfs: 225-102 [illegible]29-033 506-031
P. O. Box. 17-03-0436
Casilla Judicial No. 905
Quito - Ecuador
862359

Quito, 24 de Enero de 1996

Señor Doctor
EDUARDO ORQUERA Z.
Notario Décimo del Cantón Quito
Presente.-

De mi consideración:

Por medio de la presente solicito a usted se sirva Protocolizar los nombramientos cuyos originales le adjunto y concederme diez copias certificadas de cada uno.

Con toda atención,

P. Abastamantes B.
DR. FABIAN ROMERO ORATE
Matrícula 1383 C. A. Q.

Espacio en Blanco

crilamyt

DR. EDUARDO ORQUERA I.
NOTARIO 10
Quito - Ecuador

Quito, 22 de Septiembre de 1995

ABR 13

Señor Ingeniero
MARCELO ROMERO OÑATE
Presente.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicar a usted, que la Junta General Extraordinaria de Socios de CRISTALES LAMINADOS Y TEMPERADOS CRILAMYT CIA. LTDA., celebrada el día lunes 11 de Septiembre de 1.995, procedió a nominar a usted para el cargo de GERENTE de la Empresa por el período de DOS AÑOS.

La Empresa Cristales Laminados y Temperados CRILAMYT CIA. LTDA., se constituyó, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Quito, el 10 de Noviembre de 1.977. Escritura Pública legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Rumiñahui, Provincia de Pichincha, el 8 de Marzo de 1.978.
Conforme los estatutos sociales de la Empresa, el Gerente es el representante legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

DR. ERNESTO ANDRADE VELOZ
Presidente Ad-hoc de la Junta

Yo, ING. MARCELO ROMERO OÑATE, acepto el cargo para el cual he sido designado.

Quito, 22 de Septiembre de 1.995

Ing. Marcelo Romero O.
ING. MARCELO ROMERO OÑATE
Gerente

Con esta fecha queda inscrito el pre-----

DR. EDUARDO ORQUERA Z.

NOTARIO 10

Quito - Ecuador

sente nombramiento a fojas 6 vuelta, número 4 del Registro Mercantil.

Sangolquí, a 17 de enero de 1.996

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON RUMIÑAHUI ECUADOR

Dr. Galo León Ch.
REGISTRADOR

RAZON: A petición escrita del Doctor FABIAN ROMERO OÑATE, Abogado con matrícula profesional del Colegio de Abogados de Quito, signada con el número un mil trescientos ochenta y tres, protocolizo en los REgistros de Escrituras Públicas de la Notaría Décima a mi cargo en una foja útil, el nombramiento que antecede. Quito, a veinticinco de Enero de mil novecientos noventa y seis. Firmado) El Botario Décimo, DOCTOR EDUARDO ORQUERA ZARAGOSIN.

Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero ésta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, en la misma fecha de su celebración.

DR. EDUARDO ORQUERA Z.
NOTARIO 10
Quito - Ecuador

NOTARIA

Se otorgó

ante mí y en fe de ello confiero ésta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a catorce de febrero de mil novecientos noventa y seis.-

DR. EDUARDO ORQUERA Z.
NOTARIO 10
Quito - Ecuador

Dando cumplimiento a lo ordenado por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución número 96.1.1.1.0850 dictado el veinte y uno de Marzo de mil novecientos noventa y seis, tomé nota al márgen de la escritura pública celebrada ante mí el catorce de Febrero de mil novecientos noventa y seis, de la transformación de la Compañía de Responsabilidad Limitada CRISTALES LAMINADOS Y TEMPERADOS CRIUAMIT CIA/ LTDA., en una Sociedad Anónima CRISTALES LAMINADOS Y TEMPERADOS CRIUAMIT S.A., de la aprobación hecha por la Superintendencia de Compañías.- Quito, a veinte y dos de Marzo de mil novecientos noventa y seis.-

EDUARDO ORQUERA ZARAGOSIN
Notario Décimo

ZON: Cumpliendo lo ordenado por el señor Intendente de Compañias, en su Resolución Nº 96.1.1.1.0850 de fecha 21 de - Marzo de 1996; Tomé nota de la Escritura de Cambio de Razón Social de la Compañia CRILAMIT CIA. LTDA. a SOCIEDAD ANONIMA, Reforma de Estatutos y Aumento de Capital, otorgada ante el Notario Décimo, el 14 de Febrero de 1996, al margen de la matriz de la Escritura de Constitución de esta misma Compañia celebrada ante el Doctor José Vicente Troya Jaramillo, el 10 de Noviembre de 1977.- cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo.-

QUITO, A 25 DE MARZO DE 1996.-

DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA

Dra. Ximena Moreno de Solines
QUITO - ECUADOR
NOTARIA SEGUNDA

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución # 96.1.1.1.- 0850 dictada por el señor Intendente de Compañías el 21 de marzo del presente año, con esta fecha queda inscrita la presente escritura pública junto con la indicada Resolución, a fojas 34 vuelta, número 18 del Registro Mercantil.-

Sangolquí, a 8 de abril de 1.996.

REGISTRO DE PROPIEDAD DEL CANTÓN RUMIÑAHUI
ECUADOR

Dr. Galo León Ch.
REGISTRADOR